

Registro de Socios AsoPMR

La Asociación de Personas con Movilidad Reducida (AsoPMR) nace con el objetivo de proporcionar servicios y tecnologías innovadoras, propias o de terceros, que faciliten la movilidad inclusiva y autonomía al colectivo PMR, a nivel internacional, promoviendo el respeto de sus derechos y su inclusión social.

¡Conviértete en nuestro Socio y apoya nuestra causa!

*Nombre (s): _____

*Apellido (s): _____

*Población: _____

Genero:

☐ Hombre

☐ Mujer

☐ Prefiero No decirlo

*Rango de Edad:

☐ < 18

☐ 18 - 25

☐ 26 - 30

☐ 31 - 35

☐ 36 - 40

☐ 41 - 45

☐ 46 - 50

☐ 51 - 55

☐ 56 - 60

☐ > 60

*Correo Electrónico: _____

*Teléfono móvil: _____

*Consiento de recibir comunicaciones importantes

☐ SI

☐ NO

*Quiero registrarme a la newsletter de AsoPMR

☐ SI

☐ NO

Lugar, _____

Firma

Fecha, ____/____/____

Política de Privacidad – Registro socios AsoPMR

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- Asociación para Personas con Movilidad Reducida (AsoPMR)
- CIF: G67551416
- Domicilio social en Gran Vía de Les Corts Catalanes, 630, Piso 4º, Barcelona, 08007
- Correo electrónico: socios@asopmr.org

FINALIDAD Y LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO

La finalidad del tratamiento de estos datos es dar de alta a los socios en la Asociación con la finalidad de facilitar la autonomía e inclusión de las personas con movilidad reducida.

Además del tratamiento de datos por registrarse como socio, también tiene la posibilidad de poder recibir comunicaciones, así como suscribirse a la newsletter de AsoPMR.

La base legal para estos tratamientos es su consentimiento explícito, de acuerdo con el artículo 6.1.a del RGPD.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

El periodo de conservación de los datos personales facilitados dependerá de las finalidades para las que los tratemos:

Finalidad	Plazo de conservación
Dar de alta a los socios en la AsoPMR.	Los datos facilitados por el usuario serán conservados por AsoPMR mientras no revoque su consentimiento o se dé de baja como socio.
Suscripción Newsletter	Los datos facilitados por el usuario serán conservados por AsoPMR durante el periodo de tiempo necesario para el envío de newsletter, mientras no revoque su consentimiento.
Envío de comunicaciones	Los datos facilitados por el usuario serán conservados por AsoPMR para el envío de comunicaciones mientras no revoque su consentimiento.

En cualquier caso, podremos conservar sus datos personales, debidamente bloqueados, para la atención de reclamaciones judiciales, administrativas o fiscales, por los plazos que legalmente determine cada normativa que resulte de aplicación.

CATEGORÍAS DE LOS DESTINATARIOS DE LOS DATOS PERSONALES

Sus datos personales no serán comunicados a terceros.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL INTERESADO

Una vez que, como socio de AsoPMR nos ha facilitado sus datos personales, la legislación vigente le permite como interesado de sus datos:

- Solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado.
- Solicitar su rectificación o supresión.
- Solicitar la limitación de su tratamiento.
- Oponerse al tratamiento.
- Solicitar la portabilidad de los datos.
- Rechazar decisiones individuales automatizadas
- En su caso, revocar su consentimiento otorgado.

Para ejercer cualquiera de los derechos descritos, la persona interesada tiene que identificarse de manera suficiente, o en su caso, de la persona que lo represente ante AsoPMR. Para ello, deberá enviar dicha solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: socios@asopmr.org.

En cualquier caso, los interesados podrán dirigir una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

CAMBIOS EN LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

La plataforma se reserva el derecho a modificar la presente política para adaptarla a novedades legislativas o jurisprudenciales. En dichos supuestos, el Prestador anunciará en esta página los cambios introducidos con razonable antelación a su puesta en práctica.

He leído y consiento el tratamiento de los datos recogidos en el presente formulario conforme a lo establecido en la política de privacidad.

Lugar, _____

Firma

Fecha, ____/____/____

Septiembre 2025

Reglamento de Régimen Interno AsoPMR

ASO
PMR



Reglamento de Régimen Interno de AsoPMR

La Asociación de Personas con Movilidad Reducida en adelante AsoPMR nace para dar respuesta a una problemática que su fundador, Carlo Castellano, sufrió en primera persona. Como usuario de las plazas para personas con movilidad reducida (PMR), se dio cuenta de la dificultad no solo en encontrar en destino la ubicación de estas plazas, sino también de entender la normativa aplicable en cada ciudad, y la dificultad en notificar sobre incidencias en las mismas. Descubrió que la regulación de las plazas PMR variaba significativamente entre comunidades y países, lo que dificulta enormemente la movilidad entre ciudades. Para abordar esta cuestión a nivel integral y crear una solución, se fundó AsoPMR y nació su primer proyecto, Park4Dis.

Desde entonces hemos andado mucho.....Bienvenido en AsoPMR!



Capítulo I: Disposiciones Generales

Referencia: Estatutos, Artículo 1 al 4

Artículo 1: Objeto Este Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular el funcionamiento interno de la Asociación para garantizar el cumplimiento de su misión y visión, así como promover sus valores.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación Este Reglamento es de aplicación a todos los miembros de la Asociación, incluyendo socios fundadores, socios de número, socios de honor, socios invitados gratuitos y socios invitados plus.

Artículo 3: Definiciones

1. **Socio Fundador:** Aquellos que participaron en la constitución de la Asociación. Tienen derecho de voz, voto y ser elegidos para los cargos directivos;
2. **Socio de Número:** Aquellos que, cumpliendo con los requisitos establecidos, se han integrado en la Asociación después de su constitución. Tienen derecho de voz, voto y ser elegidos para los cargos directivos.

Se establecen dos categorías de socios de número que se distinguen por servicios utilizados:

- a. Socio de Número Básico: adquieren servicios básicos
 - b. Socio de Número Plus: adquieren servicios avanzados.
3. **Socio de Honor:** Aquellos que, por sus méritos, son designados por la Asamblea General. Tienen derecho de voz, voto.
 4. **Socio Invitado:** debe ser propuesto por un mínimo de 3 socios, fundadores o de número, y posteriormente aceptado por la Junta Directiva atendiendo a su trayectoria profesional, a su conocimiento y experiencia siempre que esté vinculada directamente con la transformación tecnológica, social o económica basada en los propósitos de la asociación.

Capítulo II: Misión, Visión y Valores

Artículo 4: Misión Proporcionar servicios y tecnologías innovadoras, propias o de terceros, que faciliten la movilidad inclusiva y autonomía al colectivo PMR, a nivel internacional, promoviendo el respeto de sus derechos y su inclusión social.

Artículo 5: Visión AsoPMR aspira a ser una organización líder en la promoción de la movilidad inclusiva y sostenible para el colectivo.

Artículo 6: Valores

- **Atención centrada en la Persona:** En AsoPMR, ponemos a las personas con movilidad reducida (PMR) en el centro de todo lo que hacemos. Nuestra misión es ofrecer servicios y tecnologías innovadoras que mejoren su autonomía y movilidad, siempre con un profundo respeto por sus derechos y dignidad. Al enfocar nuestras acciones en sus necesidades y aspiraciones, creamos un entorno inclusivo que promueve su participación activa y su plena integración en la sociedad. Impulsamos el concepto de Wise Human City.
- **Innovación y Sostenibilidad:** En nuestra búsqueda por liderar la movilidad inclusiva y sostenible, la innovación y la sostenibilidad son características esenciales que nos distinguen. Nos comprometemos a desarrollar tecnologías que transformen la vida de las personas con movilidad reducida, enfrentando los desafíos de sostenibilidad para contribuir positivamente con el entorno.
- **Resiliencia:** Por nuestro origen y naturaleza nos distinguimos gracias a la actitud creativa y determinada a la hora de enfrentar los desafíos, generando soluciones innovadoras.
- **Colaboración y Comunicación:** La colaboración y la comunicación abierta son fundamentales para nuestra labor en AsoPMR. Trabajamos en estrecha colaboración con diversas partes interesadas, desde el usuario hasta el legislador compartiendo conocimientos y recursos para desarrollar soluciones efectivas para las personas con movilidad reducida.
- **Internacionalización:** Nuestra visión internacional impulsa nuestro enfoque en AsoPMR. Nos esforzamos por ser un referente global en la movilidad inclusiva, colaborando con organizaciones y expertos de todo el mundo. Esta perspectiva internacional nos permite incorporar las mejores prácticas y tecnologías, asegurando que nuestras soluciones sean adecuadas para diversos contextos culturales y regionales.

- **Excelencia y Servicio/Utilidad:** En AsoPMR, buscamos la excelencia y la utilidad. Nuestro compromiso es ofrecer un servicio excepcional y útil que no solo cumpla, sino que supere las expectativas, asegurando que cada persona a la que servimos/nos dirigimos reciba el apoyo y la tecnología que necesita para vivir de manera más independiente y digna.

Capítulo III: Admisión y Pérdida de la Condición de Socio

Referencia: Estatutos, Artículo 18 al 26

Artículo 7: Requisitos de Admisión Todas las personas que deseen formar parte de la Asociación, deberán presentar una solicitud por escrito (o cualquier medio digital) dirigida a la Junta Directiva, así como hacer frente al pago de la correspondiente cuota de alta una vez sean admitidos. La Junta Directiva resolverá sobre la admisión o inadmisión del socio sin que quepa recurso alguno sobre dicho acuerdo. Los modelos de solicitud y ficha de afiliación se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Asociación, así como los datos precisos para hacer efectiva la cuota correspondiente. La cualidad de asociado se entenderá adquirida cuando el interesado reciba confirmación expresa por parte de la Asociación en tal sentido.

Artículo 8: Pérdida de la Condición de Socio La condición de socio se perderá por:

1. Decisión voluntaria del socio comunicada por escrito.
2. Falta de pago de la cuota en el primer trimestre del año.
3. Incumplimiento grave de los Estatutos o de este Reglamento, previa instrucción del expediente sancionador.
4. En el caso de personas físicas: Muerte o incapacidad manifiesta de seguir participando como socio de la entidad.
5. En el caso de personas jurídicas: Extinción, disolución o fusión.

Capítulo IV: Derechos y Deberes de los Socios

Referencia: Estatutos, Artículo 19 al 21

Artículo 9: Derechos de los Socios.

1. **Derechos de los socios fundadores y de número:**

- a. Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b. Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c. Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d. Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e. Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f. Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

2. **Derechos de los socios invitados**

- a. Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
 - b. Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda proporcionar según las condiciones particulares que se establezcan en su caso.
 - c. Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
 - d. Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
 - e. La posibilidad de asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. Dicha asistencia se solicitará mediante escrito dirigido al Presidente quien, previa consulta a la Junta Directiva, resolverá sobre el particular.
 - f. A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción. El miembro interesado tendrá derecho a presentar personalmente su caso, o a ser representado por un socio o una tercera persona, en la primera Asamblea después de la decisión de la Junta Directiva.
3. g. Pueden elegir o ser elegidos para los puestos de representación o para poder ejercer cargos directivos en igualdad con el resto de socios, según el art 14 del estatuto.

Artículo 10: Deberes de los Socios

- a. Cumplir los Estatutos, el Reglamento y los acuerdos de los órganos de gobierno.
- b. Respetar los fines de la Asociación.
- c. Abonar las cuotas fijadas según su categoría.
- d. Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupe.
- e. Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación.

Capítulo V: Régimen de Cuotas

Artículo 11: Cuotas de los Socios

1. **Socios fundador:** Exentos de cuota
2. **Socios de Número:**
 - a. Socios de Número Básico: Exentos de cuota
 - b. Socios de Número Plus: 30€
 - c. Socios de Número ONG: Exentos de cuota (con fin social)
 - d. Socios de Número Empresa: 150€
3. **Socios de Honor:** Exentos de cuota.
4. **Socios Invitados:** Exentos de cuota.

Artículo 12: Pago de las cuotas Las cuotas se abonarán en el primer trimestre de cada año. El impago de la cuota supondrá la suspensión temporal de los derechos del socio hasta su regularización. Los métodos de pago son:

- IBAN: ES26 0182 5825 4602 0161 2002
- Titular: Asociación de personas con movilidad reducida

Capítulo VI: Régimen Sancionador

Referencia: Estatutos, Artículo 33 y 34

Artículo 13: Régimen Sancionador El incumplimiento de los deberes de los socios podrá ser sancionado con:

1. Amonestación verbal o escrita.
2. Suspensión temporal de derechos.

3. Expulsión de la Asociación.

Artículo 14: Procedimiento Sancionador El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte interesada, garantizando siempre el derecho de audiencia del socio afectado. La resolución será adoptada por la Asamblea General como está establecido en los estatutos.

Capítulo VII: Régimen Documental y Económico

Referencia: Estatutos, Artículo 35 al 37

Artículo 15: Régimen Documental La Asociación lleva un Libro de Socios, un fichero de asociados, un Libro de Actas y un Libro de Contabilidad, donde se registran todas las operaciones económicas.

Artículo 16: Recursos Económicos Los recursos económicos de la Asociación serán:

1. **Las cuotas de los socios:** Las cuotas, fijadas en el Capítulo V se recaudan en el momento de la inscripción a la asociación, y se renuevan con cadencia anual (año solar) durante el primer trimestre.
2. **Aportaciones voluntarias:** Las donaciones voluntarias que los socios o terceros pueden hacer a la Asociación son recaudadas trámite:
 - IBAN: ES26 0182 5825 4602 0161 2002
 - Titular: Asociación de personas con movilidad reduciday registradas en el libro de Contabilidad y utilizadas de acuerdo con los fines de la Asociación.
3. **Ingresos del patrimonio que pudiera poseer:** La administración de los ingresos del patrimonio.
 - a. **Descripción:** Rendimientos que provengan de bienes patrimoniales de la Asociación, como propiedades o inversiones.
 - b. **Régimen Regulatorio:** La gestión de estos ingresos debe seguir las normas contables y de administración establecidas por la Asociación, asegurando la transparencia y el cumplimiento de la legalidad.
4. **Donativos, subvenciones, legados o herencias recibidos:**

Donativos: Las donaciones voluntarias que los socios o terceros pueden hacer a la Asociación son recaudadas trámite:

- IBAN: ES26 0182 5825 4602 0161 2002
- Titular: Asociación de personas con movilidad reducida

y registradas en el libro de Contabilidad y utilizadas de acuerdo con los fines de la Asociación.

Subvenciones: Para perseguir sus fines y su misión, la asociación AsoPMR identifica en las subvenciones, públicas y privadas, uno de los medios económicos principales.

Para ello se contratará una empresa especializada en el análisis, búsqueda, identificación, gestión de subvenciones. Se asignan unos fondos recurrentes o a éxito para este fin. Los fondos recaudados son destinados a cumplir con los objetivos específicos de cada subvención persiguiendo las finalidades principales de AsoPMR. Los fondos que se obtengan se destinarán a los fines específicos acordados en las subvenciones.

Legados o herencias recibidos: en caso de recibir estos, se gestionan de acuerdo con la legislación vigente y se destinarán a cumplir las finalidades y objetivos establecidos por la asociación, garantizando que se empleen de manera responsable y transparente en beneficio de sus actividades y proyectos.

5. **Ingresos derivados del desarrollo de sus actividades:**

AsoPMR identifica como actividades: eventos, cursos, ventas de productos y partners para ofrecer servicios al colectivo de socios PMR.

Dichos ingresos son contabilizados y utilizados conforme a los objetivos de la Asociación y se utilizarán asegurando legalidad y sostenibilidad, para :

- a. Becar aquellos candidatos socios que demuestren escasez de recursos, para cubrir la cuota Socio de Número Plus.
- b. Establecer concursos y premios para voluntarios involucrándose en las actividades de la asociación.

6. **Cualquier otro recurso lícito:**

Descripción: Otros tipos de ingresos que sean legales y que la Asociación pueda obtener. Estos recursos deben cumplir con las leyes aplicables y ser gestionados conforme a los procedimientos internos de la Asociación.

Análisis de Punto de Equilibrio

Se tendrá en cuenta el análisis de punto de equilibrio en la elaboración de los presupuestos, y en la toma de decisiones que tenga que ver con los mismos.

Capítulo VIII: Servicios Ofrecidos

Referencia: Estatutos, Artículo 8 al 10

Artículo 17: Servicios para Socio de Número Básicos

- En AsoPMR lo que más cuenta eres tú, haz sentir tu voz en tema de movilidad accesible! Tienes a disposición un canal dedicado para participar en tu asociación dedicada AsoPMR.
- Acceso y uso gratuito de la aplicación Park4dis <https://www.park4dis.org> haciendo llegar todos los comentarios y sugerencias que valores.
- Acceso gratuito a la aplicación Spot4dis <https://spot4dis.com/> tras su lanzamiento en enero 2025, seas el primero en descargarla y disfrutar de las mejoras para el usuario.
- Recepción de boletines informativos y actualizaciones sobre la asociación.
- Participación en eventos y actividades organizadas por AsoPMR.
- Ser seleccionado para participar en premios u otras ofertas dedicadas a las que tenemos acceso por ser una asociación.
- Estar al día de las ofertas de colaboración que publicamos, tenemos mucho que hacer y creemos en la inclusividad a la hora de implementar nuevos servicios, ¿te interesa? escribenos y cuéntenos que sabes hacer.
- Participar en encuestas dedicadas para mejorar nuestros servicios, planificar las acciones futuras y mejorar la convivencia en las ciudades entre.

Artículo 18: Servicios Avanzados para Socios de Numero Plus

Los servicios de los Socios de Número Plus serán activados a partir de enero de 2025.

Capítulo IX: Órganos de Gobierno y Administración

Referencia: Estatutos, Artículo 11 al 17

Artículo 19: Asamblea General

1. Órgano supremo de la Asociación compuesto por todos los socios.
2. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizan por escrito (o cualquier medio digital) expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.
3. Funciones: Aprobar los miembros y la gestión de la Junta Directiva, aprobar presupuestos, cuotas, reglamentos internos, y cualquier otra cuestión de interés general para la Asociación.

Artículo 20: Naturaleza y composición de la Junta Directiva.

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. La Junta Directiva estará formada por un máximo de veinte miembros y un mínimo de cuatro miembros, repartidos según cada caso en:

- Un Presidente/a.
- Un Secretario/a.
- Un Tesorero/a.
- Un Vocal.

Artículo 16. Procedimiento para la elección y sustitución de miembros

Elección de la junta directiva: Es facultad de la Asamblea General la elección de los miembros de la Junta Directiva conforme a lo establecido en este Reglamento de Régimen Interno y en los Estatutos.

Cuando proceda, y una vez debidamente convocada la Asamblea General, se podrán presentar las candidaturas para constituir la Junta Directiva a la misma, con sujeción a las reglas y requisitos siguientes:

1. Las candidaturas para la elección de la Junta Directiva deberán ser presentadas en la Secretaría de la Asociación, al menos con veinte días de antelación a la fecha en que haya de realizarse la votación.
2. Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva los asociados con antigüedad de al menos 4 años de manera ininterrumpida, siempre que sean mayores de edad, estén en pleno uso de los derechos civiles, no estén incurso en motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
3. Dichas candidaturas deberán ser completas, es decir, deberán contener suficientes candidatos para cubrir la totalidad de los puestos que componen la Junta Directiva, siempre que cumplan los requisitos previstos en estos Estatutos.
3. Conformadas las candidaturas, la Secretaría las tendrá a disposición de todos los electores para que las conozcan con antelación a la celebración de la Asamblea.
4. Constituida la Asamblea, y cuando proceda de conformidad con el Orden del Día, se procederá a la elección según especificado en los estatutos.

Capítulo X: Régimen Disciplinario

Referencia: Estatutos, Artículo 33 y 34

Artículo 21: Faltas y Sanciones

1. Las faltas pueden ser leves, graves o muy graves, dependiendo de su naturaleza y del perjuicio causado a la Asociación.
2. Sanciones: amonestación, suspensión de derechos, y expulsión.

Artículo 22: Procedimiento Disciplinario

1. Iniciación de expediente disciplinario por la Junta Directiva.
2. Derecho del socio a ser informado y a presentar alegaciones.
3. Resolución final adoptada por la Junta Directiva y, en caso de expulsión, ratificada por la Asamblea General.

Capítulo XI: Modificación del Reglamento

Referencia: Estatutos, Artículo 40

Artículo 23: Procedimiento de Modificación

1. Propuesta de modificación por la Junta Directiva o por un número de socios que represente al menos el 10% de los socios de número.
2. Debate y aprobación en la Asamblea General por mayoría simple de los socios presentes o representados.

Disposiciones Finales

Referencia: Estatutos, Artículo 41 y 42

Artículo 24: Entrada en vigor El Reglamento entrará en vigor tras su aprobación por la Asamblea General de socios.

Artículo 25: Interpretación y Aplicación La interpretación y aplicación del presente Reglamento corresponderá a la Junta Directiva, quien resolverá cualquier duda o controversia que pudiera surgir, de no ser posible se nombrará la comisión mediadora.

El Presidente de AsoPMR

Carlo Castellano

He leído y acepto el Reglamento de AsoPMR.

Lugar, _____

Firma

Fecha, ____/____/____